

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹

Expediente 005 2023– 0512 00

De acuerdo con las actuaciones obrantes en el protocolo, el Despacho
RESUELVE:

1. Previo a decidir en cuanto a los actos de notificación allegados al protocolo, habrá de indicarse por la parte actora, la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico KATIA.M.DIAZ@GMAIL.COM , a efectos de obtener la comparecencia del demandado, como quiera que la misma no guarda relación con la aportada con el escrito de la demanda.
2. La comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, la cual da cuenta que el demandado no tiene obligaciones insolutas con dicha entidad, se tiene por incorporada al protocolo y en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 19 de marzo de 2024

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1256fede6877ee4702bd5752a94113acda40075589938699639d2a351407e1ec**

Documento generado en 18/03/2024 08:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá
CRA 9 No. 11 45 piso 5 TEL 601.353.36.66 extensión 71305
Correo: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1459
27 noviembre de 2023

Señores
DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN
Ciudad

PROCESO 1101 31 03 005 2023 00512 00 EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034313-7 CONTRA PEDRO JOSÉ ORÓSTEGUI AYALA CC 91.228.622.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario. Así las cosas, me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia por el capital más los intereses a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

Dirección del demandado:
CARRERA 55 No. 71 23 CASA 17 BUCARAMANGA
Correo electrónico: orost@hotmail.com

Cordialmente,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO

Ers.

Firmado Por:
Elsa Marina Paez Paez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497d9e50c5105bc0147155fb1ec3585a42e52ceff129be4c64765488bfbf3f37**

Documento generado en 28/11/2023 11:33:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: 20231213-104257497-30431 DIAN BUCARAMANGA DV RECAUDO Y COBRANZAS-COMUNICACION JUZGADO 05 BOGOTA -RAD. VIRTUAL N° 032E2023979692

Ana Milena Fiallo Garcia <afiallog@dian.gov.co>

Mié 24/01/2024 3:10 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (617 KB)

032E2023979692_202312aa085022_0.msg; RESPUESTA PEDRO JOSE OROSTEGUI 24-1-24 5CCTOBOGOTA.pdf;

Cordial saludo,

Dando alcance a la solicitud presentada, se adjunta respuesta; lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ANA MILENA FIALLO GARCIA

afiallog@dian.gov.co

abogada - Ejecutora Delegada

G.I.T. Gestión de Cobranzas

T: 607-6972699 Ext. 945015 - C: 3103158160

D: Calle 36 No. 14 - 03 - Piso 3° Bucaramanga

www.dian.gov.co



De: corresp_entrada_bmanga <corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co>

Enviado el: miércoles, 13 de diciembre de 2023 8:18 a.m.

Para: Samuel Leonardo Ayala Davila <sayalad@dian.gov.co>

CC: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: 20231213-104257497-30431 DIAN BUCARAMANGA DV RECAUDO Y COBRANZAS-COMUNICACION JUZGADO 05 BOGOTA -RAD. VIRTUAL N° 032E2023979692

Importancia: Alta

COMUNICADO VIRTUAL

104257497 – 30431



DIAN

Radicado N° 032E2023979692

Fecha: 12/12/2023

Remitente: JUZGADO QUINTO DE BOGOTA

Destinatario División de Recaudo y Cobranzas -104201272

Folios: 1 **Anexos:** 1

En cumplimiento con lo establecido en las Circulares No. 000008, 000012 de 2020, 000008 de 2021, 000004 y 000006 de 2022 y los Memorandos 000193 de 2021 y 000142 de 2022 proferidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en los cuales se imparten lineamientos para el manejo de las Comunicaciones Oficiales de la Entidad, nos permitimos, remitir para su conocimiento y tramite respectivo, la RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA (USUARIOS EXTERNOS) VIRTUAL, del asunto. De conformidad con lo anterior, en caso de no ser la dependencia competente del trámite de la comunicación por direccionamiento equivocado en el encabezado del asunto, **solicitamos que su dependencia realice el respectivo direccionamiento a la dependencia correspondiente** (atendiendo lo establecido en el Art. 21 Ley 1755 de 2015), con copia a este buzón.

Gracias por contactarnos, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales Bucaramanga es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

FOLIOS: 1 ANEXOS: 1

Atentamente,

G.I.T. de Documentación
Dirección Seccional Bucaramanga
Calle 36 No. 14 – 03
Teléfono: 6972699
www.dian.gov.co



De: dsi_bog_cobr_secretariacorrespondencia <dsi_bog_cobr_secretariacorrespondencia@dian.gov.co>

Enviado el: martes, 12 de diciembre de 2023 3:51 p.m.

Para: corresp_entrada_bmanga <corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co>

Asunto: Oficio Juzgado_032E2023979692_91228622_se remite por competencia consultado el rut del demandante pertenece a esa seccional

Cordial saludo.

En cumplimiento del artículo 837 del Estatuto Tributario y el Procedimiento PR-CA-0327 Decreto de medidas cautelares, se remite el radicado del asunto, el cual corresponde a oficio de entidad ejecutora, con el fin de:

En caso de que exista proceso administrativo de cobro en curso contra el (los) demandado(s), para que se proceda a ordenar el embargo del Título de mayor cuantía y en caso de que exista proceso administrativo de cobro en curso contra el (los) demandante(s), con el fin de que se proceda a ordenar el embargo de Créditos y otros derechos que llegare a tener o Derechos litigiosos y así recuperar el crédito fiscal.

No_Oficio: 1459

Nombre_Juzgado_o_Entidad Ejecutora: Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá CRA 9 No. 11 45 piso 5

N_Radicado: 032E2023979692

Fecha_Radicado: 30/11/2023

Tipo_Oficio: INFORMATIVO

Observaciones_Oficio: se remite por competencia consultado el rut del demandante pertenece a esa seccional

Nit: 91228622

Calidad_Contibuyente: DEMANDADO

Observaciones_Contribuyente:

Cordialmente,

Grupo Interno de Trabajo Secretaria de Cobranzas.

Archivo de Gestión División de Gestión de Cobranzas

Carrera 6 No. 15-32 Piso 1 (Antiguo Edificio BCH)

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Bogotá, D.C.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” “La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

COMUNICACIÓN VIRTUAL

Bucaramanga, Enero 24 de 2024

Oficio No. 0104272555/472

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atte. Secretaría del Juzgado

Email. ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

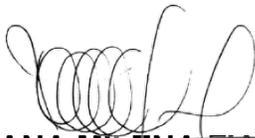
**PROCESO 1101 31 03 005 2023 00512 00 EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA
S.A. NIT 860.034313-7 CONTRA PEDRO JOSÉ ORÓSTEGUI AYALA CC
91.228.622.**

OFICIO No. 1459

Cordial Saludo,

Dando alcance a su escrito presentado, el 12 de diciembre de 2023 y radicado virtualmente en Bucaramanga el mismo día con No. 032E2023979692, nos permitimos comunicar que se toma atenta nota de lo informado; así mismo, es nuestro deber informar que a la fecha no se adelanta proceso de cobro coactivo contra **PEDRO JOSÉ ORÓSTEGUI AYALA CC 91.228.622.**

Cordialmente,



ANA MILENA FIALLO GARCIA

Abogada- Ejecutora

G.I.T. Gestión Cobranzas